



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Núm. 09/2

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:

3 pts. palabra

Pagos por adelantado

Año 1977

Viernes 5 de agosto

Número 177

Providencias Judiciales

BRIVIESCA

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 77 de 1977, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es como en cuanto se refiere al encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a doce de julio de mil novecientos setenta y siete. El señor don Pedro González Rozas, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, núm. 77 de 1977, seguidos contra Carlos Fernández Sánchez, mayor de edad, soltero, electricista y vecino de Pamplona, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Fernández Sánchez, como autor responsable de la falta que se imputa a la pena de multa de mil pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas del juicio, así como que abone a Andrés Fernández Martínez, en concepto de perjudicados, la suma de dieciocho mil pesetas y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en cuatro días de detención. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro González. — Rubricado.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación al condenado, don Carlos Fernández Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Briviesca, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

CASTROJERIZ

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 69/77 se ha dictado la siguiente:

«Sentencia: En la villa de Castrojeriz, a 20 de julio de 1977. — El Sr. D. Maximino López Pérez, Juez Comarcal Sustituto de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños en que han sido parte el Ministerio Fiscal y como denunciados Ian Hart, de 39 años, casado, conductor y residente en Fleetwood (Inglaterra), calle 35, Lingfield RD. y Javier Pérez López, de 36 años, casado, ajustador y vecino de Valladolid, siendo responsable civil subsidiario la empresa J. K. Hayton (Transport) Ltd. and Associated Companies, Dock Avenue, Wyre Dock, Fleetwood, Lancs, y...

Fallo: Que debo absolver, como absuelvo, de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, a los acusados Javier Pérez López e Ian Hart, declarando de oficio las costas procesales y reservando las acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Maximino López Pérez.—Publicada».

Y para que sirva de notificación al acusado Ian Hart y al responsable civil subsidiario, J. K. Hayton, de las residencias indicadas, expido la presente en Castrojeriz, a 20 de julio de 1977.—El Secretario, Pedro Alonso.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 94/77, sobre daños en el paso a nivel de Villaverde Mogina a las 1,05 horas del día 7 de los corrientes, se emplaza al denunciado Alves Tabarda Joño, domiciliado en Porto Sendo (Portugal), y al responsable civil subsidiario, Ste. S. T. A. V., con domicilio social en 14 Lotissement de Pezolle, 25700 Valentigney, (Francia), para que dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias a que haya lugar.

Castrojeriz, 22 de julio de 1977. El Secretario, Pedro Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 214 de 1977 interpuesto por doña Victo-

rina Martínez Ruiz, representada por don Francisco Javier Prieto Sáez, contra la desestimación presentada por silencio administrativo del Ministerio de la Gobernación de recurso de alzada interpuesto contra la de 23 de diciembre de 1976, por la que se confirmaba la resolución de 10 de mayo de dicho año, dictada por la Dirección Técnica en uso de facultades delegadas de la Comisión Permanente de la Mutualidad Nacional de Previsión de Admón. Local en relación con el establecimiento de la pensión de viudedad de la actora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de julio de 1977.—V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Argote - Samiano - Torre (Condado de Treviño, Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 19 de octubre de 1972:

Primero. — Que con fecha 6 de julio de 1977 la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de la zona de Argote-Samiano-Torre (Condado de Treviño, Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración estará expuesto al

público en el Ayuntamiento de Treviño, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. — Que durante el plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio dentro del término para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración o publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo cabe ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 20 de julio de 1977. — El Jefe Provincial (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (C. A. M. P. S. A.) ha solicitado autorización para realizar obras que afectan al cauce y zona de policía del río Matapán, término municipal de Bujedo (Burgos).

Los trabajos forman parte de la construcción del oleoducto Bilbao-

Valladolid que cruzará el cauce indicado mediante tubería de acero, de 355,6 m/m. de diámetro exterior protegida con losa de hormigón, enterrada en zanja y a una profundidad mínima de 1,50 metros de la generatriz superior, reduciéndose dicha profundidad a 0,85 m. en las márgenes.

Las obras crearán una servidumbre permanente en una franja de 5 metros de ancho sobre el trazado de la tubería y una zona de ocupación temporal mientras duren las mismas de 3,5 m. y 6,5 metros a la derecha e izquierda de la franja de servidumbre permanente, en el sentido Bilbao-Valladolid.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y planos estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro —General Mola, 28. Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de junio de 1977. — El Comisario Jefe, José I. Bodega. 3739.—777,00

Nota - Anuncio

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (C. A. M. P. S. A.) ha solicitado autorización para realizar obras que afectan al cauce y zona de policía del río Oroncillo, término municipal de Bujedo (Burgos).

Los trabajos forman parte de la construcción del oleoducto Bilbao-Valladolid que cruzará el cauce indicado mediante tubería de acero, de 355,6 m/m. de diámetro exterior, protegida con malla de PYC, enterrada en zanja y a una profundidad mínima de 1,50 m. de la generatriz superior, reduciéndose dicha profundidad a 0,85 m. en las márgenes.

Las obras crearán una servidumbre permanente en una fran-

ja de 5 metros de ancho sobre el trazado de la tubería y una zona de ocupación temporal mientras duren las mismas de 3,5 m. a la derecha e izquierda de la franja de servidumbre permanente, en el sentido Bilbao-Valladolid.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y planos, estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro —General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de junio de 1977. —
El Comisario Jefe, J. I. Bodega.
3740.—768,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Ignacio Recio Martínez ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de vehículos, sito en la Avenida de Carlos Miralles, núm. 68.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Alcalde-Presidente, José E. Romera Pascual.
3742.—390,00

Ayuntamiento de Briviesca

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de las que rigen la convocatoria de concurso a una plaza de Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento

(B. O. de la provincia de 18-5-77), se declara que ha sido admitido a la práctica de las pruebas de dicho concurso al único aspirante presentado, a saber:

Don Julio González Sáez.
Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados legítimos en el expediente impugnar el acuerdo de admisión precedente en el plazo de quince días.

Briviesca, 28 de julio de 1977. —
El Alcalde, Antonio López-Linares Martínez.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos sujetos al pago del Impuesto Municipal de Circulación, correspondiente al ejercicio de 1977, redactado de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 3250/1976 del 30 de diciembre y demás disposiciones aplicables al caso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendido y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Se advierte que en relación con la bonificación determinada en el artículo 82 del Decreto antes mencionado, los titulares de vehículos a los que pudiera corresponder, deberán solicitarlo de este Ayuntamiento aportando la documentación correspondiente.

Palacios de la Sierra, 27 de julio de 1977. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna otra,

llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian:

Arbitrios sobre bicicletas; sobre desagüe de canales en vías públicas; sobre rodaje de carros y remolques; sobre tránsito de animales; sobre tenencia de perros; sobre aprovechamiento de parcelas; sobre aprovechamiento de pastos.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Peral de Arlanza, 24 de julio de 1977. — El Alcalde, José Antonio Martínez.

Ayuntamiento de Villariego

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto extraordinario de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villariego, a 20 de julio de 1977.—El Alcalde, V. Antón.

Ayuntamiento de Peñalba de Castro

Por don José Manuel Castilla Hernando, en su calidad de propietario de la Empresa «Instalaciones Castilla», con domicilio en Burgos, se ha solicitado licencia para la instalación de un tanque de 3.024 kilogramos de capacidad para almacenamiento de gas propano, al objeto de dotar del servicio de calefacción a la casa-estudio-chalet de Clunia, sita en

este término municipal y de la propiedad de la Excm. Diputación Provincial.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, para que los que se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Peñalba de Castro, a 27 de julio de 1977. — El Alcalde (ilegible).

3743.—309,00

Ayuntamiento de Arcos

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de electrificación de esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el art. 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Arcos, a 30 de julio de 1977. — El Alcalde, Celso de la Fuente.

Recaudación de Contribuciones. -- Primera Zona de la Capital

Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Luis-Fernando Vera Ayanz, cuyo domicilio se desconoce, encontrándose en ignorado paradero, se ha procedido al embargo de la finca urbana perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo 2.343. — Folio 205. — Finca 1.355. — Urbana: Vivienda del pliso 5.º, mano derecha, subiendo

por la escalera, núm. 10 de la parcelación de la casa en esta ciudad y su calle de San Agustín, señalada con el núm. 7; tiene una superficie construida de 92,80 metros cuadrados y consta de 4 habitaciones, cocina, baño y como anejo una carbonera o trastero en desván y mirando esta vivienda desde la meseta de escalera que le sirve de acceso, linda al Norte, con vivienda mano centro de la misma planta; al Sur, con hueco sobre el pabellón posterior de la casa; al Este, con casa núm. 5 de la calle San Agustín, y al Oeste, con hueco de escalera, hueco de ascensor, patio de la casa y vivienda mano izquierda de la misma planta. A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes, asigna a esta vivienda una participación del 3,90 por 100 para la escalera A y 4,80 por 100 para la escalera B.

Descubiertos: Contribución Urbana, años 1973, 1974, 1975 y 1976 e Impuesto Lujo, años 1973 y 1974.

Débitos: Cinco mil quinientas setenta y nueve pesetas de principal (5.579), más mil ciento dieciséis pesetas (1.116) de recargos de apremio, más los gastos y costas que se acumulen al expediente hasta su ultimación.

Recursos: De reposición ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, en relación con su apartado 7), se notifica por la presente a don Luis Fernando Vera Ayanz y a su esposa doña María Teresa Aborisqueta Lecumberri, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días, o designen Perito tasador del inmueble embargado en el mismo plazo.

Burgos, 27 de julio de 1977. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Ruyales del Páramo

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de la caza en este coto privado de Ruyales del Páramo, núm. BU-10.223, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario que dará fe del acto.

La duración del aprovechamiento será de diez años o campañas de caza.

El tipo de licitación será de doscientas mil pesetas (200.000) anuales.

La garantía provisional será del 4 % del tipo de licitación y la fianza definitiva del 6 % del importe de las diez anualidades adjudicadas en la subasta.

Las proposiciones debidamente firmadas y reintegradas, juntamente con el resguardo de la fianza, podrán presentarse en la Secretaría de la Junta Administrativa, desde el siguiente día a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Para lo no previsto en este anuncio, se estará a cuanto se estipula en el pliego de condiciones que se encuentra expuesto en la Secretaría de la Junta.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, domiciliado en, con D. N. I. número, expedido en, enterado de la subasta del coto privado de caza BU-10.223 de Ruyales del Páramo, aceptó las condiciones y me comprometo a cumplirlas y ofrezco la cantidad de pesetas, en letra y número por cada campaña.

(Fecha y firma del licitador).

Ruyales del Páramo, a 17 de julio de 1977. — El Presidente, Ireneo Rodríguez.

3763.—804,00